

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 15 de Diciembre de 1988

Núm. 285

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas líneas de 13 cíclos.

Administración de Hacienda ASTORGA

UNIDAD DE RECAUDACION

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de la Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General

de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las

deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de Astorga, c/ del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Aglomerados Santa Lucrecia	Brañuelas	Sanciones tributarias	1988	36.000
Auto Escuela S. Isidro C. Bienes	Sta. M. ^a Páramo, c/ Santiago Sa.	I.V.A.	1988	7.421
Alvarez Fuertes Francisco	Luyego de Somoza	I.R.P.F.	1986	12.331
Antracitas GP Emilia, S. A.	Brañuelas	Canon minas	1987	1.900
Manuel Bajo González	Astorga, Cr. Pandorado	Recursos eventuales	1986	60.000
Civimármoles Luso Española Co.	La Bañeza, c/ Gral. Mola, 8	Recursos eventuales	1987-88	180.000
Construcciones y Prom. Astorga	Astorga, Pza. Aduana, 1	L. Fiscal-R. Eventuales	1985-87	362.462
Dulces Astorga, S. L.	Astorga, Av. José Antonio, 5	Recursos eventuales	1986-87	223.200
Eliano Kernizan Yves	Astorga, c/ García Prieto, 6	I.R.P.F.	1987	37.190
Fano Pérez José Antonio	Villaquejida	Télex y O.S.	1988	2.520
Fernández Méndez José Angel	Jiménez de Jamuz, C. de Tera, 1	Recursos eventuales	1988	6.000
Fernández Pérez Juan José	La Bañeza, c/ José M. Segovia	L. Fiscal-Industrial	1988	14.552
Forneas Conde Javier	Sta. M. ^a Páramo. Tr. Camino Sa.	Télex y O.S.	1988	2.520
Fuente López Marcos	Carrizo Ribera, Cl. Villagatón	I.R.P.F.	1987	5.618
Granitos del Oeste, S. A.	Riego de la Vega	Recursos eventuales	1987	720.000
Laminac. Astur Leonesas, S. A.	La Bañeza	Sociedades	1977-78-81	2.788.217
Marañón Gómez Manuel José	Astorga, Residencia Oficial	I.R.P.F.	1987	5.904
Marmolera Bañezana, S. L.	La Bañeza, c/ Gral. Mola, 42	Sanciones tributarias	1988	36.000
Martínez Pérez Jorge Juan	Astorga, c/ S. José Mayo, 5	Recursos eventuales	1987	7.200
Obras y Construcciones, S. A.	Sta. M. ^a Páramo, Av. J. Anto., 6	Recursos eventuales	1987	120.000
Paz Cabello Paulino	Sta. M. ^a Páramo, c/ Benito L., 21	I.R.P.F.	1987	3.221
Pérez Gil Fidel José	Astorga, c/ Pedro Castro, 10	I.R.P.F.	1984	5.218.935
Promociones Insula, S. L.	Astorga, c/ Gral. Sanjurjo, 8	I.R.P.F.	1985	2.525.702
Pérez Vega Alfredo	Veguellina Orbigo, B. ^o Molino	I.R.P.F.-T. Empresas	1984	179.545
Ramón Alamán Agapito	La Bañeza, Cr. Madrid-Coruña	Télex y O.S.	1988	2.520
Ramos Cristóbal Adolfo	La Bañeza, c/ José Antonio, 4	I.R.P.F.	1988	3.014
Rebordinos García Perpetua	Navianos Vega-S. Adrián Valle	I.R.P.F.	1986	31.256
Reñones Reñones Aquilino	La Carrera	I.R.P.F.	1988	3.757
Rey García David	Astorga, c/ Manjarín, 1	Télex y O.S.	1988	2.520
Rodríguez Cuesta Manuel	Villarejo Orbigo, c/ La Linera, 5	Recursos eventuales	1987	6.000
San Bernardo, S. A.	Astorga	Canon minas	1983-86	97.200
Villadangos García Joaquín	Astorga, c/ Dos Mayo, 3	L. Fiscal-Industrial	1985	270.720

Astorga a 18 de noviembre de 1988.—La Jefa de la Sección, M.^a Carmen Bartolomé Moral.—V.^o B.^o: El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible). 10196

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.500/88, incoado contra la Empresa Lecan's, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 25-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Le-

can's, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 10324

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.316/88, incoado contra Anastasio García Benavides, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 25-11-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anas-

tasio García Benavides y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 10325

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.499/88, incoado contra la Empresa Industrias de Sahagún, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 25-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a

la Empresa Industrias de Sahagún, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 10394

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.314/88, incoado contra Manuel Fernández García, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 25-11-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 33 del Decreto 1830/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Fernández García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 10395

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 904/88, incoado contra la Empresa Eurorrecambio, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 18-11-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eurorrecambio, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 10403

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 28 de julio de 1988, y como resultado del expediente tramitado, ha sido autorizada la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (ENDESA), a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto de "Rioscuro", en los ríos Sil y La Magdalena, en términos de Cabrillanes y Villablino (León), cuya concesión fue otorgada a favor de dicha Sociedad por O. M. de 15 de julio de 1986 (B.O.E. del 19 de noviembre).

Oviedo, 28 de noviembre de 1988.
El Secretario General, Humberto Viña Vega.

10328 Núm. 7867—1.690 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva del suministro de materiales eléctricos destinados al alumbrado público del denominado proyecto "Circunvalación Sur", efectuado por la empresa SAME, S. A. de Montajes Eléctricos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicatoria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10332 Núm. 7868—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Hace saber: Que D. Juan Manuel Mielgo Vidal solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de churrería en el local sito en Plaza Santa María, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, no-

civas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10338 Núm. 7869—1.625 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Ilidio-Miguel Fialho Mota, vecino de La Robla, se interesa licencia municipal para la apertura de cafetería en local ubicado en la planta baja del edificio núm. 4 de la calle Josefina Rodríguez de Aldecoa, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 2 de diciembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

10341 Núm. 7870—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal ubicados en el paraje de La Hermellina o La Fita y en la Plaza de Toros, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simultáneamente y para el caso de que no se presentasen reclamaciones se convoca subasta para la enajenación de dichos terrenos, con sujeción a las siguientes normas:

Objeto.—Enajenación de parcelas y solares ubicados al paraje de La Hermellina o La Fita y a la Plaza de Toros, respectivamente y cuyo número, superficie, precio por metro

cuadrado y total de la parcela figurarán en el plano de descripción obrante en la Secretaría municipal.

Tipo de licitación.—El que para cada una de las parcelas y solares figuran en el plano de descripción a que se hace anteriormente referencia, los cuales serán mejorables al alza.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador; así como el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de parcelas y solares al paraje de La Hermellina o La Fita y a la Plaza de Toros, convocada por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos", y se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el solar núm. (en letra), por el precio de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad (fotocopia autenticada).

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otras personas legalizadas en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—Se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Laguna de Negrillos a 1.º de diciembre de 1988.—El Alcalde.

10337 Núm. 7871—6.435 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle La Iglesia, —1.ª fase—, en Fresno de la Valduerna", con un presupuesto de 2.238.780 pesetas y una aportación municipal de 223.878 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 891.874 pesetas, cantidad que representa el 39 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados y se establecen las siguientes bases:

Pesetas	
—Coste de la obra	2.238.780
—Aportación Planes Provinciales	1.123.028
Diferencia	1.115.752
—Aportación Ayuntamiento	223.878

Diferencia (cantidad a repartir por C. especiales) 891.874

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán a 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, S. Alonso.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta

a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle San Isidoro —2.ª fase—, en Posada de la Valduerna", con un presupuesto de pesetas 5.753.944 y una aportación municipal de 1.175.394 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.701.578 pesetas, cantidad que representa el 29 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados y se establecen las siguientes bases:

Pesetas	
—Coste de la obra	5.753.944
—Aportación Planes Provinciales	2.876.972
Diferencia	2.876.972
—Aportación Ayuntamiento	575.394
Diferencia	2.301.578
—Aportación Junta Vecinal	600.000

Diferencia (cantidad a repartir por C. especiales) 1.701.578

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán a 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, S. Alonso.

10344 Núm. 7872—8.450 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por parte de D.ª Manuela García Fernández se ha solicitado licencia para apertura de bar en la finca número 1 de la calle Colón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Vega a 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Emilio Prieto.

10342 Núm. 7873—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Gas Bierzo, S. A., en representación de D.^a Prudencia Franganillo, ha solicitado licencia para la instalación de tanque de propano en el Barrio del Puente, con destino a calefacción doméstica.

Lo que se hace público a efectos de cumplimentación del trámite prevenido en el Reglamento de Actividades Clasificadas, pudiendo durante plazo de diez días formular observaciones los posibles afectados.

Dado en Molinaseca, 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Arias.

10348 Núm. 7874—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Relación de admitidos y excluidos a la oposición libre de un Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

RELACION DE ADMITIDOS

- 1.—D.^a Carolina del Amo Herrero
- 2.—D.^a M.^a Natividad Casado Medina
- 3.—D.^a Mercedes Espeso Herrero
- 4.—D.^a Magdalena Ferrer Labarga
- 5.—D. José M.^a Gil Rodríguez
- 6.—D.^a Angelita González Bello
- 7.—D. José Luis Nicolás Rivero
- 8.—D.^a M.^a del Mar Quintana Candanedo
- 9.—D.^a Ana Isabel Sarmiento López
- 10.—D.^a M.^a Dolores Testera Iglesias.

EXCLUIDOS

Ninguno.

De acuerdo con la base 6.^a de la convocatoria, durante el plazo de quince días se podrán presentar reclamaciones contra la inclusión o exclusión de algún opositor.

Sahagún a 1 de diciembre de 1988. El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

10448 Núm. 7875—1.690 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 766/87

Sentencia núm. 607

Sala de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravallés. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández. — Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelados, don Eustaquio Rodríguez Alegre, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Mansilla de las Mulas; doña Clotilde Rodríguez Alegre, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de León, y doña Claudia-Elisa Rodríguez Alegre, mayor de edad, soltera, administrativa, vecina de León, los que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Jesús Rodríguez García; y de otra como demandado-apelante, don Abilio Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique; y como demandados y también apelados don Jesús Redondo Alonso, mayor de edad y doña Aurea Villa Prieto, mayor de edad, casada con el anterior y vecinos ambos de León, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León el trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la

Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10296 Núm. 7876—5.525 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 34/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ilustrísimo señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 34/88, seguidos a instancia de “Electrofil Vigo, S. A.”, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz y Gutiérrez; contra don Felipe Herrero Paramio y Eufemiano Fuertes Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 301.212 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Felipe Herrero Paramio y Eufemiano Fuertes Díez, y con su producto pago tal al ejecutante “Electrofil Vigo, S. A.”, de las 301.212 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así es por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: El Magistrado-Juez don Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación al demandado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de noviembre de 1988, haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

10159 Núm. 7877—3.835 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 77/87, se tramita juicio ejecutivo sobre reclamación de 201.590 pesetas de principal y costas, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Modesto Daniel González Rodríguez y esposa doña Neli Angeles Ganzo Castro, y Aquilino González Suárez y esposa doña Esperanza María Rodríguez Fernández, en el que ha sido acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar la designación de Perito para la valoración de los bienes embargados D. Lucio Iglesias Estrada, a quien se le hará saber el nombramiento. Poniéndose este nombramiento en conocimiento de la parte ejecutada, previniéndola que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Dado en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

10299 Núm. 7878—2.145 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, con el núm. 579/88, a instancia de don Antonio Martínez Amigo, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, calle Estrella, número 9, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermano don José Martínez Amigo, hijo de Antonio y Filomena, casado con doña Aurora Ordóñez Álvarez, falleció sin descendencia el día 21 de marzo de 1988 en Villablino.

En el citado expediente se nombra heredero a su hermano don Antonio Martínez Amigo.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo.

Ponferrada, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10301 Núm. 7879—2.015 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 273 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Generoso Carro Calvo, representado por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, contra don Guido Prieto Meloni, sobre reclamación de 167.958 pesetas de principal, 1.785 pesetas de protesto y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalados las doce horas del día diez de enero de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticuatro de enero de 1989, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Caja registradora. —Valorada en 65.000 pesetas.

—Una caja de whyski DYC.—Valorada en 6.000 pesetas.

—Diez cajas de vino y mosto.—Valoradas en 6.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata. La Secretaria (ilegible).

10270 Núm. 7880—4.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 244 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia núm. 274/88.—En la ciudad de La Bañeza, a 16 de noviembre de 1988.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Astur Leonesa del Motor, S. A.”, representada por el Procurador don Francisco Ferrero Carnero y dirigido por el Letrado señor Sánchez Fiera, contra don Lucas Pérez Villoria, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lucas Pérez Villoria y con su producto pago total al ejecutante “Astur Leonesa del Motor, S. A.” de las cuatrocientas mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al legal anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio de Castro Cid.

10267 Núm. 7881—3.510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña Aurelia Vidanes Carrera, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, con domicilio en la c/ San Lorenzo, 17-bajo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el núm. 117/88, de la causante Emilia Vidanes Carrera, fallecida en Villacalabuey (León), el día 14 de julio de 1988, en estado de soltera, sin otorgar testamento; a favor de sus hermanos de doble vínculo, llamados Constantino, Víctor, Aurelia, María del Pilar y Saturnina Vidanes Carrera, y de sus sobrinos Rafaela, Benito, Julia, Francisco y Santiago Vidanes Moral, hijos del premuerto hermano de la causante, Ruperto Vidanes Carrera; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.

10268 Núm. 7882—2.405 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia sstto. de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 123/84 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador Sr. Conde de Cossío, contra D. Cayetano Merino Gutiérrez, en reclamación de 105.312 de principal y gastos de protesto, más 75.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas de procedimiento, estando el demandado en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera, por término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describirá.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de enero de 1989 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juz-

gado el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las 2/3 partes de tasación; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se anuncia una segunda para el día uno de febrero a las doce horas, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

De no existir licitadores en la anterior se señala una tercera subasta para el día veinticuatro de febrero a las doce horas, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Máquina excavadora, marca Ock, modelo MH6-3, valorada en 600.000 ptas.

Dado en Cistierna a dos de diciembre de 1988.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

10417 Núm. 7883—4.225 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.675/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.675/85, sobre imprudencia causante de daños, en el que han intervenido como partes: Fernando Rodríguez Martínez, José Álvarez de la Riva, Santiago García Celadilla y las Cías. de Seguros Caudal de Seguros, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago García Celadilla de la falta que se le imputaba declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo

al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en en lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Fernando Rodríguez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10264

★ ★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.424/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.424/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que han intervenido como partes: Miguel Angel Francisco Sánchez como inculpaado y lesionado, Compañía de Seguros Peyalo como responsable civil subsidiario y María Luisa Pérez Trimíño como responsable civil subsidiario del inculpaado, y como ocupantes lesionados: Fernando Francisco Sánchez, María Manuela Sousa Abréu y María Julio Sousa Abréu, como perjudicado Obras Públicas y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Francisco Sánchez con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Francisco Sánchez, Fernando Francisco Sánchez y María Manuela Sousa Abréu, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10218

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe y testimonio: De que en los

autos de juicio de faltas núm. 36/88, ha recaído en sentencia el siguiente fallo:

"En la ciudad de La Bañeza, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor Juez, don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado de Distrito de La Bañeza, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 36/88, en virtud de las diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido y en los que han sido parte como perjudicados Salvador Ordóñez Pérez, mayor de edad y vecino de Santa Colomba de Gramanet y José Luis Ventoso López, mayor de edad y vecino de Barcelona y como acusado José Lahoz Luna, mayor de edad y vecino de San Boi de Llobregat, sobre imprudencia simple con lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lahoz Luna como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a una pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, al pago de las costas procesales y a indemnizar en las siguientes cantidades a Salvador Ordóñez Pérez, pesetas 621.000 por lesiones y daños morales; 57.400 pesetas por desplazamientos y farmacia y 200.000 pesetas por secuela, y a José Luis Ventoso López, 78.000 pesetas por lesiones y daños morales, incrementándose dicha cantidad en los honorarios facultativos y gastos sanatoriales que se acrediten en ejecución de sentencia. Queda afectada al pago de tales cantidades y hasta dentro de los límites del seguro obligatorio la entidad aseguradora Winterthur.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mado y firmo.—Firmado y rubricado, Tomás Franco Franco."

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que sirva a los efectos acordados, firmo el presente en La Bañeza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10224

EDICTOS NOTARIALES

Yo, José-Pedro Rodríguez Fernández, Notario de Fabero (León).

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de D. Emilio Prieto Alvarez y otros, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas del río Cúa a través de la presa conocida por "El Souto", a su paso por el pueblo de

Vega de Espinareda, que al efecto se destinan para el riego, llevando en posesión el tiempo que marca la Ley, lo que hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento, a fin de que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, en Fabero (León), calle Gil y Carrasco, 12, 1.º piso, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

En Fabero del Bierzo a siete de diciembre de 1988.—José-Pedro Rodríguez Fernández.

**

Yo, José-Pedro Rodríguez Fernández, Notario de Fabero (León).

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Secundino García González y otros, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas del río Cúa a través de la presa conocida por "Presa Nueva", a su paso por el pueblo de Vega de Espinareda, que al efecto se destinan para el riego, llevando en posesión el tiempo que marca la Ley, lo que hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento, a fin de que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, en Fabero (León), calle Gil y Carrasco, 12, 1.º piso, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

En Fabero del Bierzo a siete de diciembre de 1988.—José-Pedro Rodríguez Fernández.

10514 Núm. 7884—3.640 ptas.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Amaro Santos Miguélez, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Montealegre y a la vez de la Comunidad de Regantes en formación del Manantial A Branal, Ayuntamiento de Villagatón, se tramita en mi Notaría un acta, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del manantial A Branal, en término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, y tomadas en el paraje de dicho nombre, y destinado a riego de fincas y abrevadero de ganado.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudi-

cado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Amaro Santos Miguélez, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Montealegre y a la vez de la Comunidad de Regantes en formación del Manantial Carrizal, Ayuntamiento de Villagatón, se tramita en mi Notaría un acta, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del manantial El Carrizal, tomadas en el paraje del mismo nombre, término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, y destinado a riego de fincas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Amaro Santos Miguélez, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, se tramita en mi Notaría un acta a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del manantial de El Fontanal, en el paraje del mismo nombre, término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, y destinado al abastecimiento del pueblo de Montealegre.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

10473 Núm. 7885—5.590 ptas.